

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 15-07-2020	1.2 Hora de inicio: 11:57	1.3 Hora de término: 12.20		
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Cia. Minera Santa Ana Ltda.		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Santa Ana N° 325		Comuna: La Granja	Región: Metropolitana	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Cia. Minera Santa Ana Ltda.		Domicilio Titular (para efectos de notificación): Santa Ana N° 325, La Granja, Región Metropolitana		
RUT o RUN: 89.222.600-8	Teléfono: +56 225254763	Correo electrónico: minerasantana@tie.cl		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Roberto Budnik S.		Domicilio: Santa Ana N° 325, La Granja, Región Metropolitana		
RUT o RUN: ---	Teléfono: +56 225254763	Correo Electrónico: betobudnik@bybsa.cl		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Victor Mena A.		Domicilio: Santa Ana N° 325, La Granja, Región Metropolitana		
RUT o RUN: --	Teléfono: +56 225254763	Correo electrónico: vmena@mcloud.com		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Levantar información de las fuentes y cumplimiento de límite de emisión de Material Particulado.			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar cumplimiento de emisión de MP, fuentes fijas del establecimiento.				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S. N° 31/2016 "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017.				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
5.1 Existió oposición al ingreso:  SI ____ NO_X____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:  SI ____ NO_X____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI_X_ NO____		

**5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa:** SI  X  NO  (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:**

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI  X  NO
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI  X  NO
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI  X  NO
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI  X  NO

#### 6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

En el marco de la pandemia del COVID-19, el acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico, para lo cual Victor Mena proporcionó su correo electrónico.

#### 7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Fiscalizadores de la SMA realizan una inspección ambiental a la unidad fiscalizable “Cia. Minera Santa Ana Ltda.”, iniciando la actividad con una breve reunión de inicio con Victor Mena, Jefe de Planta, en la cual se indicó que la Inspección se enmarca en el Programa de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”.

Durante la actividad de fiscalización ambiental realizada, se le solicitó a Victor Mena, enviar mediante correo electrónico (atendiendo la situación de contingencia por la Pandemia COVID-19), el último informe de muestreo de Material Particulado realizado a las fuentes de nombre “Filtro de Mangas Línea N° 3” con número de registro PR-13064.

Los aspectos abordados en el análisis de la información remitida por el titular son los siguientes:

1. **Acreditación de emisiones de material particulado, considerando los métodos de medición oficiales y los reconocidos como válidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.** Este análisis se deberá realizar por laboratorios de medición y análisis autorizados por al SMA para tales efectos, según lo señalado en el artículo N° 46 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente. De acuerdo a la Resolución Exenta SMA N° 587 de fecha 30 de abril de 2019 que “Dicta instrucción de carácter general sobre los métodos válidos para realizar los muestreos, mediciones y análisis de emisiones atmosféricas en el marco de las exigencias establecidas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental”.
2. **Verificación del límite de emisión para el parámetro Material Particulado (MP) establecido en el Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente,** en donde se señala que para fuentes estacionarias tipo proceso, deberán cumplir con lo estipulado en la siguiente tabla:

*Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias:*

Tipo de fuente estacionaria	Potencia térmica	Límite máximo de emisión de MP (mg/m <sup>3</sup> N)	Plazo de cumplimiento para fuentes existentes	Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas
Procesos	Todas	20	12 meses desde la publicación del presente decreto (Publicación en diario oficial 24-11-2017)	Desde que inicia su operación

3. **Verificación de la frecuencia de muestreo para fuentes estacionarias que no sean calderas ni procesos con combustión establecido en el Art. N° 51, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla VI-7: Frecuencia de muestreo

Caudal	Frecuencia de Muestreo-Medición			
	MP	CO	SO <sub>2</sub>	NO <sub>x</sub>
Menor a 1.000 m <sup>3</sup> /hr	Cada 36 meses	Cada 36 meses	No mide	No mide
Mayor o igual a 1.000 m <sup>3</sup> /hr.	Cada 12 meses	Cada 12 meses	Una vez (*)	Una vez (*)

(\*) El muestreo y/o medición debe efectuarse durante los primeros 12 meses desde la entrada en vigencia del presente Decreto.

Una vez ejecutada la fiscalización ambiental, Víctor Mena, a través de correo electrónico, presentó los siguientes antecedentes:

ID	Fuente estacionaria	Número de Registro	Código informe	Fecha muestreo	Fecha informe	ETFA
1	Filtro de Mangas Línea N° 3	PR-13064	MSA-001-EAP-20	17-01-2020	22-01-2020	Servicio de Inspección Ambiental "Airteslab SpA" (Código ETFA 058-01)

Del informe de muestreo de material particulado presentado por el titular, se obtiene la siguiente información:

- El muestreo de material particulado fue realizado bajo el método de referencia CH-5 "Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias", y por la Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) Airteslab SpA (Código ETFA 058-01)
- Tabla resumen con la información de las fuentes fijas inspeccionadas **respecto del límite máximo de emisión de Material Particulado**:

ID	Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente	Fecha de inicio de operación (*)	Potencia Térmica (MWt)	Combustible principal	Código informe	Fecha muestreo	Conc. MP corregida por O <sub>2</sub> (mg/m <sup>3</sup> N) (**)
1	Filtro de Mangas Línea N° 3	PR-13064	2013	No aplica	Electricidad	MSA-001-EAP-20	17-01-2020	1,15

(\*) Fecha de instalación de la fuente según informe de muestreo ETFA.

(\*\*) Proceso sin combustión, no aplica corrección por Oxígeno.

A partir de los informes antes señalados es posible verificar lo siguiente:

- En el informe N° MSA-001-EAP-20, la fuente estacionaria tipo proceso sin combustión de nombre Filtro de Mangas Línea N° 3 PR-13064 registró una concentración de Material Particulado (No aplica corregir por Oxígeno) **inferior** al límite máximo de emisión establecido en la Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias del Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 MMA.
- c) Tabla resumen con la información de las fuentes fijas inspeccionadas respecto de la **vigencia del muestreo Material Particulado**:

Número de registro de la fuente	Tipo de fuente	Código informe	Caudal de Gases [m <sup>3</sup> N/h]	Fecha último Muestreo de MP	Frecuencia muestreo según caudal de gases	
					Cada 12 meses	Cada 36 meses
PR-13064	Proceso sin combustión	MSA-001-EAP-20	7.792,2	17-01-2020	Aplica	N/A

Considerando que la fuente estacionaria PR-13064, registra un caudal de gases mayor a 1.000 m<sup>3</sup>N/h, **la frecuencia de muestreo correspondiente debe ser cada 12 meses**, lo que se verifica en su último informe de muestreo de Material Particulado con método CH-

5 válido, de fechas 17-01-2020.

Se hace presente que el día de la inspección, no se había declarado episodio crítico de contaminación por la Intendencia Metropolitana.

#### 8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción
-	--
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

#### 9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Esteban Dattwyler	SMA	
Karin Salazar	SMA	

#### 10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Victor Mena	Jefe de Planta Cía. Minera Santa Ana Ltda.	--

#### 11. RECEPCIÓN DEL ACTA

<b>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta:</b> (Marque con x según corresponda) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</b> Ausencia del Encargado <input type="checkbox"/> Negación de Recepción <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> X <b>Observaciones:</b> (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos) Dada la condición de pandemia que vive el país, el Acta de Inspección se envía por correo electrónico el día hábil siguiente a la inspección. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.
--	---